Municipalidad Distrital
de Sachaca
PLAZA BOLOGNESI 114
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL 005-2011-MDS

Sachaca, 04 de mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 31 de marzo del 2011, se trato sobre la aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo para el año 2012 y Actualización del Plan de Desarrollo para el periodo del 2012-2018 de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, señalan que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación de la población y rinde cuentas de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad, conforma a ley.

Que, los artículos 17 y 42 inciso g) de la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Carrera de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de Desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, para este efecto deberán garantizar el acceso a todas los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, el artículo 20 inciso 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley 27972 – señala que.... *el Alcalde tiene como atribución la de dirigir la formulación y someter a la aprobación del Concejo Municipal el Plan Integral de Desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil...*, concordante con el numeral 9) del mismo artículo.

Que, el artículo 47 de la precitada Ley, establece en el penúltimo párrafo que... *el plan de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo tiene carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales...*

Que, en el mismo contexto la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 112, señala que... *Las Municipalidades promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de Desarrollo, Presupuesto y Gestión...*

Que, el artículo 2 de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión.

Municipalidad Distrital de Sachaca
PLAZA BOLOGNESI 114
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

Que, el artículo 7 numeral 7.4 del Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, Reglamento de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en lo concerniente a la identificación de los agentes participantes señala que... *El Gobierno Regional o* ***Gobierno Local****, mediante ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes...* todo como parte de las fases del Proceso Participativo.

Que, visto en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2011, en merito a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972- en los numerales 8 y 9 del artículo 9, y estando a lo acordado por unanimidad por el Pleno del Concejo Municipal;

SE ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012 Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2018, el mismo que consta de 28º artículos, dos disipaciones complementarias y finales, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Ordenanza en las vitrinas de la Municipalidad Distrital de Sachaca, en el diario de circulación local, avisos radiales, portal electrónico institucional, volantes y otros medios, para garantizar una amplia representación y participación; encargándose su cumplimiento a la Unidad de Secretaria General a través de la oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase su publicación de acuerdo a Ley: encargando la misma al área de Imagen Institucional.

ARTICULO CUARTO: Dar Cuenta a la Gerencia Municipal y demás órganos de línea para los fines consiguientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Sachaca Arequipa

Abg. Evelin Vera Espinoza
SECRETARIA GENERAL

Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DEL OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º.- Objeto
El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Año Fiscal 2012.

Artículo 2º.- Base Legal

- Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional.
- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley Nº 29298, Ley que Modifica la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo".
- Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados".

Artículo 3º.- Finalidad
Establecer los lineamientos generales para la activa participación de la sociedad civil debidamente representada, así como de las instituciones públicas en el ordenamiento legal y metodológico del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.

Artículo 4º.- Ámbito de Aplicación
El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas, con actividad en el ámbito del distrito de Sachaca reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo, convocado por la Municipalidad Distrital de Sachaca para el Año Fiscal 2012.

CAPÍTULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 5º.- Del Alcalde

a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.

b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
d) Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
e) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.
f) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.

Artículo 6º.- Del Concejo Municipal

a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Artículo 7°.- Del Consejo de Coordinación Local Distrital

a) Participar y promover activamente el proceso.
b) Responder a las convocatorias que realiza la Municipalidad Distrital de Sachaca.
c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 08º.- Agentes Participantes

a) Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
c) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Artículo 9º.- Equipo Técnico.

a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 10º.- Gerencia de Planificación y Estadística.

a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.
b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
c) Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.

TITULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA, INSCRIPCION Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 11º.- De la Convocatoria

La Municipalidad Distrital de Sachaca en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, convocan al proceso del presupuesto participativo, invitando a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas del Distrito de Sachaca para se inscriban y participen en dicho proceso.

Artículo 12º.- De la Inscripción y Acreditación

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar en la Oficina de Trámite
Documentario de la Municipalidad Distrital de Sachaca, ubicado en la Av. Fernandini S/N, (Estadio Municipal de Sachaca), los siguientes requisitos:

a) Solicitud de Inscripción, de acuerdo al formato del Anexo 01.
b) Copia certificada por fedatario municipal de la Constancia de Inscripción en Registros Públicos o Resolución de reconocimiento de la organización.
c) Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del agente participante titular y alterno.

Artículo 13º.- Las organizaciones que participaron en el último proceso participativo convocado por la Municipalidad, cuyo status sigue siendo la misma, solo deberán confirmar su participación presentando la Solicitud de Inscripción (Anexo 01).

Artículo 14º.- Se considera agente participante, a la persona que representa a una organización de la sociedad civil, institución pública o gobierno local y que participa con voz y voto en el proceso del presupuesto participativo, convocado por la Municipalidad.

Artículo 15º.- Los agentes participantes natos están constituidos por el alcalde distrital, los regidores del Concejo Municipal Distrital de Sachaca, los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital, y los miembros del Comité Vigilancia.

Artículo 16º.- Los funcionarios representantes de las de las instituciones públicas sectoriales del distrito de Sachaca que participen en el presente proceso, serán acreditados mediante oficio suscrito por el titular de la
respectiva Entidad.

Artículo 17º.- La Gerencia de Planificación, para identificación y acreditación de los agentes participantes, procederá a la evaluación de cada expediente y anotará en el Libro de Registro de Agentes Participantes a los que se encuentren hábiles para su posterior publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 18º.- Obligaciones de los Agentes Participantes

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

a) Asistir a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la Municipalidad.
b) Respetar las pautas metodológicas establecidas en el presente reglamento.
c) Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.
d) Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas del Distrito y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
e) Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado.
f) Asegurar la retroalimentación del proceso, para lo cual al interior de sus organizaciones debatirán y propondrán las propuestas de desarrollo de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado Distrital.
g) Suscribir el acta de formalización de los acuerdos y compromisos.

Artículo 19º.- Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico, lo conforman el Gerente de Planificación, quien lo preside; el Gerente de Desarrollo Urbano, el Gerente de Desarrollo Social, el Gerente de Salubridad y Seguridad y el Gerente de Asesoría Legal.

Asimismo, podrán incorporase al equipo técnico hasta tres (01) experto o profesionales de la sociedad civil, con experiencia en temas de planeamiento, presupuesto y sistema nacional de inversión pública, etc. los mismos que serán acreditados por sus organizaciones en la fase de identificación y registro de agentes participantes.

Es responsabilidad del Equipo Técnico:

a) La preparación y suministro de información necesaria para la capacitación y los talleres de trabajo.
b) La evaluación técnica que comprende la formulación y la evaluación financiera de las alternativas posibles de solución de problemas.
c) La asesoría que comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres y capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes de los talleres de trabajo.
d) Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, etc. Así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
e) La elaboración del Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012.

CAPÍTULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 20º.- El proceso del Presupuesto Participativo, se realiza a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para este propósito. Se desarrollará las siguientes fases:

a) Preparación
b) Concertación
c) Coordinación entre los niveles de gobierno
d) Formalización

Artículo 21°.- Fase de preparación

Esta fase es desarrollada por la Municipalidad y el Consejo de Coordinación Local Distrital. Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro; así como la capacitación de los agentes participantes:

a) Comunicación: Se informará a la población, a través de los medios de comunicación, sobre los avances y resultados del proceso del Presupuesto Participativo, así como el monto que será destinado a los proyectos aprobados en el Presupuesto Participativo.
b) Sensibilización: Se promoverá la participación de la sociedad civil organizada como agente fundamental para el éxito del proceso participativo.
c) Convocatoria: Se convocará a la sociedad civil organizada, a través de los medios de comunicación, para que participen en el proceso, informando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
d) Identificación y Registro: se dispondrá en las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos en forma democrática por las organizaciones a las que pertenecen.
e) Capacitación: Se implementará programas permanentes de desarrollo de capacidades para los agentes participantes.

Artículo 22º.- Fase de Concertación

Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión. Las actividades se desarrollaran en talleres de trabajo convocados por la Municipalidad.

Artículo 23.- Desarrollo de Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Distrital de Sachaca y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:

23.1 Taller de Plan de Desarrollo Concertado y Rendición de Cuentas

En este taller, se actualizará y la visión, objetivos y líneas estratégicas contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado –PDC, y se extenderá su vigencia del 2012 al 2018, de igual forma se presentará su avance de ejecución y logro de resultados. Así mismo, se informará sobre el porcentaje de la asignación presupuestaria destinada al presupuesto participativo.

En la segunda parte de este taller se realizará la Rendición de Cuentas, que tiene por objetivo dar a conocer sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior.

Como mecanismo de corresponsabilidad entre la Municipalidad y la sociedad civil, esta última también dará cuenta de sus compromisos asumidos.

23.2 Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas

En este taller, los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión priorizados sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía:

a) Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes identifican y priorizan los principales resultados que darán solución a los problemas que afectan al distrito, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.

b) Identificación de Proyectos y Evaluación Técnica, el equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto distrital, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

23.3 Taller de Priorización de Proyectos, en base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes
Participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

Artículo 24º.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno
El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Local Provincial o Gobierno Regional para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Artículo 25º.- Fase de Formalización
Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura.
Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

a) El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.
b) La Gerencia de Planificación, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
c) Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia.
d) Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 26º.- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2012", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 27º.- El Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) miembros que serán elegidos entre los agentes
Participantes de la sociedad civil, en la fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos. Sus funciones son las siguientes:

a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo.
b) Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
c) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital, sobre los resultados de la vigilancia.

Artículo 28º.- Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser representante de una organización de la sociedad civil, con presencia en el ámbito del distrito de Sachaca.
b) Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un setenta y cinco por ciento de asistencia efectiva.
c) Radicar en el distrito de Sachaca.
d) No haber sido condenado por delitos o faltas.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normatividad vigente.
Segunda.- La Municipalidad Distrital de Sachaca desarrollará el Proceso de Presupuesto Participativo, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SET. OCT. NOV. DIC.
ACTIVIDADES

1. PREPARACIÓN

1.1 Convocatoria al CCLD.
1.2 Aprobación y difusión de la Ordenanza Municipal.
1.3 Instalación del Equipo Técnico Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo.
1.4 Preparación de material para los Talleres
1.5 Convocatoria Pública
1.6 Invitación para la participación en el proceso
1.7 Inscripción de los Agentes Participantes
1.8 Publicación de Agentes Participantes hábiles
1.9 Acciones de Capacitación

2. CONCERTACIÓN

2.1 Plan Desarrollo Concertado y Rendición de Cuentas
2.2 Diagnóstico, identificación y priorización de problemas.
2.3 Identificación de proyectos y Evaluación Técnica
2.4 Priorización de Proyectos

3. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

3.1 Reuniones de coordinación entre los niveles de Gobierno

4. FORMALIZACIÓN

4.1 Formalización de acuerdos y compromisos
4.2 Inclusión de los proyectos de inversión priorizados en el presupuesto institucional.
4.3 Aprobación del Concejo Municipal

ANEXO Nº 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Sachaca.....

Señor:
SR. EMILIO DIAZ PINTO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca

Asunto: Inscripción al Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012

Por el presente me dirijo a usted para expresarle mis saludos y solicitar la inscripción de nuestra organización en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012, que ha convocado por la Municipalidad Distrital de Sachaca, conforme lo dispone la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo:

Organización o Razón Social: .....
Dirección:.....Nº..... Urb y/o Localidad.....
Nº de Asociados:.....

Documentos que se adjunta: (para las organizaciones que se inscriban por primera vez
- Constancia de Inscripción en Registros Públicos: Sí (...) No (...)
- Resolución Municipal de reconocimiento: Sí (...) No (...)

Asimismo, por acuerdo de asamblea acreditamos a los representantes de nuestra organización (titular y alterno) para que sean inscritos como Agente Participantes en el proceso participativo convocado por su representada:

TITULAR:
Nombres y Apellidos:.....
Cargo de ocupa en la Organización .....
Ocupación/Profesión:.....
Teléfono:.....Email.....
Género: M F Fecha de Nacimiento: ...../...../..... D.N.I. Nº.....

ALTERNO:
Nombres y Apellidos:.....
Cargo de ocupa en la Organización .....
Ocupación/Profesión:.....
Teléfono:.....Email.....
Género: M F Fecha de Nacimiento: ...../...../..... D.N.I. Nº.....

Se Adjunta:
- Copia simple del DNI del titular y alterno.

Sin otro particular, aprovecho de la oportunidad para reiterarle mis saludos.

.....
Firma y Sello del Representante Legal
de la Organización